Bucaramanga, 26 OCT 2022

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2022, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

De acuerdo a uno de los principios emanados por la conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo, mencionan a la "Política Cultural" como un lineamiento o carta de navegación que debe ser implementada en coordinación con otras áreas de la sociedad en un enfoque integrado; de esta forma uno de los mayores propósitos de la gobernación de Santander a través de su hoja de ruta, Plan de Desarrollo Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020-2023, es el desarrollo y crecimiento económico, social, cultural, ambiental y político del departamento, a partir de la creación de estrategias que generen igualdad de condiciones y oportunidades para toda la población de los 87 municipios del departamento, afianzando un dialogo entre las culturas para generar una libertad de expresión universal.

La educación musical es fundamental e imprescindible en todo ser humano. En ella encontramos un lenguaje por medio del cual el hombre se expresa a través de la voz, el cuerpo o los instrumentos. El ambiente relajado que proporciona la música favorece la expresión y comunicación, al mismo tiempo que permite reforzar los hábitos ya adquiridos y asimilar la realidad.

Los elementos fundamentales constitutivos de la música ritmo-melodía-armonía sin el movimiento, la imaginación y la creatividad carecerían de sentido como medio expresivo. Es más, sin el movimiento el ser humano no podría percibir ni crear la música.
Actualmente, por lo que respecta a la sociedad, se puede afirmar que hay muchas dificultades para conseguir una inclusión "real" en el aula de música de personas con alguna discapacidad, ya que la mayoría de los materiales, recursos, etc. no están adaptados para ellos. Por el simple hecho de ser materiales adaptados, ya no se está produciendo esta inclusión total. De ahí, la necesidad de crear nuevos instrumentos para este colectivo, y a su vez adaptar los existentes. Es necesario "traer la música" hacía más personas, en particular a esas personas que no pueden sentir, tocar o alcanzar la música en su plenitud.

La música sufrió una revisión de su metodología a principios del siglo XX, planteada por la Escuela Nueva, que desencadenó una revolución y un camino al cambio. Gracias a ella, se dejaron atrás muchos enfoques tradicionales, y se dio paso a principios pedagógicos como la creatividad, la figura activa de los beneficiarios, la libertad de expresión y la manipulación. Gracias a todos esos cambios, se desarrollaron nuevos enfoques musicales, ideas pedagógico-musicales, integración de metodologías de otras áreas y

diferentes experiencias no antes utilizadas en música; como, por ejemplo: el lenguaje corporal, el verbal, el dramático y todo sin dejar de lado el lenguaje instrumental. Además, se empezó a tener en cuenta las necesidades de los sujetos.

Sin embargo, no todo el mundo se ha parado a pensar qué sucede con las personas que tienen necesidades especiales y aún más si a ello le añadimos el hecho de padecer alguna discapacidad. Esas personas también tienen derecho a vincularse con y a disfrutar de la música.

Se tiende a decir que se les trate con cierta normalización, pero "normalización no significa convertir en normal a una persona con ciertas necesidades especiales, sino aceptarlo tal y como es, con sus necesidades, reconociéndole los mismos derechos que a los demás y ofreciéndole los servicios pertinentes para que pueda desarrollar al máximo sus posibilidades y vivir una vida lo más normal posible.

Tras algunos estudios realizados por fundaciones como Adecco, musicoterapeutas como Patxi del Campo San Vicente (director del Instituto Música, Arte y Proceso) entre otros, se puede afirmar que la música ayuda a mejorar a las personas con discapacidad en algunos aspectos como:

- Mejora de la motricidad
- Mejora de la respuesta corporal
- Potencia la motivación, creatividad y el desarrollo de los 5 sentidos (desarrollo sensorial)
- Ayuda a controlar la ansiedad
- Desbloquea miedos
- Ayuda a trasmitir sentimientos y emociones
- Ayuda a evadirse
- Mejora la memoria
- Facilita la comunicación y expresión, ya sea de manera oral o gestual
- Mejora la afectividad
- Ayuda a desarrollar la discriminación auditiva

Se trata de una propuesta que comprende 8 talleres dirigidos a 20 niños y niñas con discapacidad a los cuales se pretende llegar con este componente formativo bajo una metodología de formación ajustada a las necesidades de esta población en condición de discapacidad, en el cual se realizara una clasificación por tipo de discapacidad con base en las personas inscritas que tengan una necesidad sensorial o física que impida su normal desarrollo y que residan en el municipio de El Peñón, de tal manera que se pueda conseguir el mayor grado de socialización posible, alcanzar una mayor autonomía y una mejora de las posibilidades personales (cognitivas, motrices, musicales...) así como una mejora y refuerzo a los conocimientos musicales ya adquiridos de niños y niñas en condición de discapacidad del municipio del Peñón.

El proyecto que nos ocupa está inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según certificado No. 996 del 18 de octubre de 2022, número SSEPI 20220680000139, No. BPIN 2022004680174.

Que, en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE EL PEÑÓN con la finalidad

de APOYAR A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN.

Que, EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, es una entidad pública, del orden territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 de la Constitución Política y en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, identificada con Nit. No. 800.213.967-3, representado legalmente por BERCELY QUIROGA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.679 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta de Posesión conforme escritura Pública No. 1144 de fecha 20 de Diciembre de 2019, ante la Notaría Segunda de Vélez, quien se encuentra facultado para celebrar todo tipo de contratos y convenios según acuerdo municipal No. 001 del 12 de Febrero de 2021.

En tal sentido, se requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN SANTANDER".**

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido en **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: Conforme al marco de la normatividad vigente, se realizará un convenio interadministrativo mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, cual es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que se encuentra soportado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, articulo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del Convenio Interadministrativo a suscribir es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN SANTANDER".**

3. "PROYECTO: **"APOYO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN SANTANDER",** dicho CONVENIO se suscribe con EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN representado legalmente por BERCELY QUIROGA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.679 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta de Posesión conforme escritura pública No. 1144 de fecha 20 de Diciembre de 2019, ante la Notaría Segunda de Vélez, quien se encuentra facultado para celebrar todo tipo de contratos y convenios según acuerdo municipal No. 001 del 12 de Febrero de 2021.

Se estima el valor del convenio en **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($41.596.323),** de los cuales el DEPARTAMENTO DE SANTANDER aportará la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($39.596.323=) y EL MUNICIPIO aportará la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000=)

Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto
Gobernación de Santander	Pro – cultura inversión	$39.596.323
Municipio de El Peñón	Dinero	$2.000.000
	TOTAL	**$41.596.323**

4. **LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, ubicada en la calle 37 N° 10-36 oficina 409 del edificio Amarillo de la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico www.santander.gov.co Link contratación – archivos de contratos

Atentamente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó: Leidy Veloza – Abogada CPS
Revisó aspectos técnicos: Silvia Juliana Gualdrón – Contratista C.P.S.